

Quilmes, 3 de octubre de 2006

VISTO el expediente 827-1011/06, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 79, inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional de Quilmes, “Los Consejos Departamentales aprueban el plan anual de actividades académicas y lo elevan al Consejo Superior para su conocimiento. Ejercen el control de ejecución del mismo”.

Que según el Estatuto (Art. 63º), el Departamento es “responsable del desarrollo de las asignaturas que constituyen el núcleo básico de los respectivos planes de estudio”.

Que es necesario establecer criterios generales que permitan el diseño de una oferta académica anual para el Ciclo Lectivo 2007 que garantice la formación de los alumnos de acuerdo a los perfiles contemplados en los planes de estudio correspondientes.

Que los Directores de Carrera han realizado oportunamente diagnósticos sobre las ofertas académicas vis a vis los planes de estudio.

Que la Secretaría Académica ha propuesto criterios de organización de la oferta académica.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Departamento de Ciencias Sociales ha emitido despacho con criterio favorable.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Aprobar como criterios de formulación de la oferta académica 2007 los siguientes:

- 1) Atender distintas bandas horarias en el dictado de los cursos obligatorios.
- 2) Organizar el dictado de los cursos obligatorios y orientados de manera tal que no presenten superposiciones y atiendan a los recorridos curriculares de los alumnos.
- 3) Los cursos de los ciclos iniciales se desarrollarán prioritariamente bajo la modalidad presencial, a excepción de los cursos obligatorios, que se dictarán sólo en forma presencial.
- 4) Para el dictado de los cursos semivirtuales se solicitará la presentación del Plan de Actividades Virtuales, anexo al programa del curso, con el asesoramiento del Programa de Educación No Presencial de la UNQ.
- 5) Los programas de los cursos virtuales deben ser aprobados por el Consejo Departamental de Ciencias Sociales.
- 6) Respetar los pares de días establecidos (lunes-jueves, martes-viernes, miércoles-viernes, miércoles-sábado); y concentrar los cursos que se dictan en una sola jornada en los días miércoles, viernes o sábado; excepto en el caso de las Carreras de tronco único.
- 7) Solicitar el asesoramiento de las áreas disciplinares correspondientes en caso de apertura y cierre de cursos, con excepción de los casos motivados por exceso de cupo, tomando como referencia las ofertas anuales de los últimos dos años. Tanto la solicitud como la respuesta deberán formularse por escrito. Asimismo, los Directores de Carrera implementarán mecanismos de intercambio y consulta con las diversas áreas, estudiantes y otros actores, durante la planificación de la propuesta que aportarán elementos para su aprobación por el Consejo Departamental.

ARTICULO 2º.- Establecer, según indica el artículo 91º del Estatuto de la UNQ, que los Directores de Carrera eleven la propuesta anual de dictado de materias y las necesidades de docentes a la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales hasta el 27 de octubre de 2006, que con su aval lo enviará en un plazo no mayor de 15 días al Consejo Departamental para su aprobación.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (C.D.) Nº 101/06

Firmado por: Dra. Sabina Frederic
Directora del Departamento de Ciencias Sociales.